77

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL RAMA IUDICIAL DEL BODER DÚBLICO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _______ 5 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 563 00

Considerando que la solicitud de emplazamiento formulada por el extremo actor se ajusta a los lineamientos previstos en el art. 291.4 del C. G. P., se dispone:

 EMPLAZAR a la persona natural demandada, para lo cual por secretaria realícese la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, tal como se establece en el decreto 806 de 2020.

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:

Estado No. 49, hoy JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

dv